El Alcalde-Presidente
del Ayuntamiento de la Villa de
VALTIERRA

HACE SABER:

QUE EL AYUNTAMIENTO DE VALTIERRA HA LOCALIZADO NUMEROSOS SOLARES SIN EDIFICAR, EN DEFICIENTES CONDICIONES DE LIMPIEZA Y VALLADO.

QUE DICHA CIRCUNSTANCIA SE RECOGE EN EL ARTÍCULO 28 DE LA ORDENANZA GENERAL PARA LA TRAMITACIÓN DEL PLAN MUNICIPAL DE VALTIARRA, QUE ESTABLECE QUE:

> *"TODO PROPIETARIO DE UN SOLAR DEBERÁ MANTENERLO EN LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD Y SALUBRIDAD QUE SE ESTABLECEN EN LOS SIGUIENTES APARTADOS:*
>
> > *A) TODO SOLAR DEBERÁ ESTAR CERRADO MEDIANTE UNA VALLA O CERRAMIENTO DIGNOS.*
> >
> > *B) EL SOLAR DEBERÁ ESTAR PERMANENTEMENTE LIMPIO, DESPROVISTO DE CUALQUIER TIPO DE VEGETACIÓN ESPONTÁNEA O RESTO ORGÁNICO O MINERAL"*

SE REQUIERE A TODO PROPIETARIO DE SOLARES UBICADOS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE VALTIERRA PARA QUE **EN EL PLAZO DE UN MES A CONTAR DESDE LA FECHA EN LA QUE SE HA DICTADO EL PRESENTE BANDO, SE PROCEDA A EJECUTAR LAS LABORES NECESARIAS DE LIMPIEZA Y VALLADO DE SOLARES** DETERMINADAS EN LA ORDENANZA MUNICIPAL.

SE APERCIBE DE QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO, EL AYUNTAMIENTO INICIARÁ EL CORRESPONDIENTE PROCEDIMIENTO, QUE DESEMBOCARÁ EN LA EJECUCIÓN SUBSISIDIARIA POR SU PARTE, A CUENTA DE LOS PROPIETARIOS QUE DESATIENDAN EL REQUERIMIENTO DICTADO.

LO QUE SE HACE PUBLICO PARA GENERAL CONOCIMIENTO EN VALTIERRA A DIEZ DE MARZO DE 2025.

EL ALCALDE

AYUNTAMIENTO DE VALTIERRA (Navarra)